

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0424** DEL **07 FEB 2023**

"Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades establecidas en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 113 de 25 de enero del 2022

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 42 y 44 establecen los derechos sociales económicos y culturales, señalando a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, así como la prevalencia del interés superior del menor.

Que el artículo 218 de la carta magna dispone que "*La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*".

Que mediante Ley 352 de 23 de enero de 1997, se reestructura el Sistema de Salud y crea en su artículo 60 la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional, y sus beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro y pensión, así como los planes y programas de vivienda fiscal.

Que la Ley 1361 del 3 de diciembre 2009, "*Por medio de la cual se crea la ley de Protección Integral a la Familia*" tiene como objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad".

Que la Ley 2179 de 30 de diciembre de 2021 "*Por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones*".

Que el Decreto Ley 1567 del 05 de agosto de 1998, "*Por la cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*". Ley que aplica a los empleados, que presta sus servicios en las entidades regidas por la Ley 443 de 1998.

Que el Decreto-Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000 "*Por el cual se modifican las normas de carrera del personal de oficiales, nivel ejecutivo, suboficiales y agentes de la Policía Nacional*", señala en su artículo 93: "*Estímulos e Incentivos. El Director General de la Policía Nacional establecerá los estímulos e incentivos que deban otorgarse al personal uniformado*".

Que el Decreto Ley 091 de 2007. "*Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal*", dispone en su artículo 71. los objetivos de los programas de bienestar, estímulos y capacitación.

Que el Decreto Ley 1792 del 14 de septiembre de 2000 "*Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial*"; señala en su artículo 56: "*Estímulos, distinciones, bienestar y capacitación. En el Ministerio de Defensa Nacional se aplicarán las disposiciones generales relacionadas con los estímulos e incentivos, la capacitación y el bienestar de sus servidores públicos, sin perjuicio de la normatividad interna, programas y estrategias especiales que se adopten tendientes al reconocimiento del mérito y el desarrollo del potencial de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social*".

Que el Decreto 1227 del 2005. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998" consagra en el artículo 69: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social", de igual forma en el artículo 70 establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales (deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades, promoción de programas de vivienda facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. De igual forma señala en el artículo 76. "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

Que el Decreto 113 de 2022 artículo 2 numeral 3 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", artículo 8, se encuentran las funciones de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que se hace necesario crear el Sistema de Atención Integral a la Familia Policial para brindar estrategias que contribuyan al mejoramiento de las condiciones psicológicas y sociales con el fin de afianzar las condiciones de calidad de vida.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERAL

ARTÍCULO 1. Crease el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial, el cual está regido por los siguientes artículos así:

ARTÍCULO 2. FINALIDAD. Adoptar el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial - SAFAP, alineado al marco de la Política Integral de Bienestar del Sector Defensa donde dispone propiciar una cultura desde la prevención al personal de la institución y su familia. En concordancia con el alcance y principios de esta política se brindará una atención con enfoque diferencial a través de políticas, planes y programas estructurados para proporcionar herramientas, que permitan desarrollar habilidades sociales y de afrontamiento, logrando manejar y equilibrar asertivamente el entorno familiar con el contexto Institucional.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN. Es un sistema que favorece el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida del policía y su familia, a través de la prevención de riesgo psicológicos y sociales, así como la promoción de factores protectores que fomenten ambientes propicios para la convivencia contribuyendo en la prestación de un efectivo servicio de policía.

El Sistema de Atención a la Familia, contribuye al estado de satisfacción personal, frente algunos aspectos de la vida diaria a nivel laboral, familiar, social o personal, que cambia según la etapa vital de cada individuo.

Para efectos de aplicación de la presente resolución entiéndase por conceptos:

- a) Relacional: como la prestación de algunos servicios sin costo para los usuarios en actividades o acciones relacionados con apoyo psicosocial, desarrollo físico y social.
- b) Transaccional: la prestación de los servicios de bienestar social con costo para los usuarios establecidos en actos administrativos, relacionados a Colegios, Vivienda Fiscal, Centro Religioso, Hogares Madre María San Luis, Centros Vacacionales y Sociales.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Será aplicado al personal uniformado (*Oficiales, Suboficiales, Personal del Nivel Ejecutivo, Agentes, Patrulleros de Policía y Auxiliares de Policía*), personal no uniformado, en servicio activo de la Policía Nacional, la reserva policial y beneficiarios afiliados a los servicios de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

ARTÍCULO 5. DIRECCIONAMIENTO DEL SISTEMA. La Dirección de Bienestar Social y Familia será la encargada de desplegar, integrar y coordinar las políticas relacionadas con la prevención y desarrollo integral de la familia policial formulando las estrategias para planes, programas y proyectos en Apoyo Psicosocial, Educación, Vivienda Fiscal, Recreación, Deporte, Cultura y Turismo y otros servicios, con el fin de mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad policial.

ARTICULO 6. OBJETIVO. Direccionar y desplegar las estrategias bajo un enfoque de promoción y prevención para la familia policial, soportados en las necesidades identificadas a través de las líneas de intervención niñez, juventud, adultez y familia definidas por la Dirección de Bienestar Social y Familia; implementando redes de apoyo que contribuyan a promover factores protectores; así mismo, la mitigación de los riesgos psicológicos y sociales; a través de la prestación de los servicios de Apoyo Psicosocial, Educación, Recreación, Deporte, Cultura, Turismo y otros servicios de bienestar.

ARTÍCULO 7. PROGRAMAS Y SERVICIOS. La Dirección de Bienestar y Familia a través del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial - SAFAP cuenta con servicios que buscan fortalecer de manera efectiva a la comunidad policial en materia de Apoyo Psicosocial, Educación, Vivienda, Recreación, Deporte, Cultura y Turismo y otros servicios de bienestar con el fin de garantizar estados de bienestar coherentes a las dinámicas familiares, institucionales y sociales, encontrándose definidas de la siguiente manera.

7.1 SERVICIO DE EDUCACIÓN. Está orientado a prestar el servicio de educación formal en los colegios de la Policía Nacional en sus niveles de preescolar, básica y media, para los hijos del personal afiliado teniendo en cuenta la disponibilidad y según su oferta a nivel nacional y por la extemporaneidad para la consecución de cupos educativos por algunas situaciones administrativas de personal.

7.2 SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL. Cuenta con personal profesional idóneo en psicología y trabajo social, quienes brindan un servicio de orientación, asesoría y acompañamiento cuando el funcionario y su familia lo requieren; priorizando aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. Así mismo, desde el servicio de apoyo psicosocial se proporcionan herramientas enfocadas a atender las dimensiones del ser y el crecimiento personal a través estrategias de afrontamiento asociadas a tópicos como: autoestima, comunicación, relaciones interpersonales efectivas, liderazgo, motivación, entre otros, que les permita manejar y equilibrar asertivamente el entorno familiar con el contexto policial, posicionando a la familia como fuente principal de ajuste dentro del proceso de estructura y funcionamiento del ciclo vital, social y económico del personal de la institución.

7.3 SERVICIO DE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO. Está orientado en promover estrategias y acciones que fomenten la participación deportiva, recreativa, cultural y turística, que contribuyan al desarrollo de la interacción social, esparcimiento, hábitos saludables, cultura deportiva y sana convivencia de los integrantes de la institución y sus familias.

A continuación, se describen los conceptos de recreación, deporte, cultura y turismo, con el objetivo de realizar actividades diferenciales que permitan disfrutar en varios escenarios las líneas de acción que tiene este programa:

a) **Recreación.** Conjunto de actividades de diversión, descanso y entretenimiento, orientado a fortalecer el estado físico, social y mental dirigido a todos los integrantes de la familia policial.

b) **Deporte.** Conjunto de acciones orientadas a facilitar y estimular la práctica metódica del ejercicio físico, como hábito de salud y mejoramiento del estado físico de la población objeto, incentivando la integración, sana competencia y esparcimiento.

c) **Cultura.** Conjunto de actividades que incorporan las creencias, arte, moral, derecho, costumbres, aptitudes y hábitos a través del desarrollo de eventos culturales.

d) **Turismo.** Conjunto de actividades que realizan los integrantes de la familia policial durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual durante sus periodos de descanso, con fines de ocio, integración familiar y uso del tiempo libre.

7.4 SERVICIO DE VIVIENDA FISCAL. Está orientado a solucionar y subsidiar transitoriamente dentro de las posibilidades de disponibilidad de unidades habitacionales, la atención de necesidades de residencia del personal uniformado en servicio activo que por razón de su cargo, seguridad,

destinación, caso especial y ubicación geográfica presente riesgo o dificultad en la consecución de inmuebles para su habitación.

7.5 OTROS SERVICIOS. La Dirección de Bienestar Social y Familia contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la familia policial, por medio de los siguientes servicios:

a) **Servicio de Apoyo Económico.** Está orientado a brindar apoyo económico en dinero al personal que presente situaciones de calamidad, de acuerdo a la reglamentación vigente para el otorgamiento de dicho beneficio en todos los niveles y categorías, uniformados y no uniformados activos, con asignación de retiro o pensión, que se encuentren afiliados a los programas de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional.

b) **Servicio Auxilio Mutuo.** Está orientado a brindar un servicio de solidaridad y de coadyuva económica entre sus afiliados al momento de fallecer uno de ellos, creado para el personal de Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros de Policía y Agentes, Alumnos de las Escuelas de Formación, Auxiliares de Policía, personal no uniformado de la Policía Nacional vinculados mediante acto legal y reglamentario y empleados públicos, personal con asignación de retiro o de pensión, los empleados de planta de la Caja de Sueldos de Retiro y Fondo Rotatorio, estos dos últimos siempre y cuando se encuentren afiliados a la fecha de expedición de la última resolución.

c) **Hogar Madre María de San Luis.** Tiene como finalidad prestar un servicio de hospedaje y alimentación transitorio, dirigido a beneficiar la comunidad policial en todos los niveles y categorías, uniformado y no uniformado en servicio activo o en uso de buen retiro o pensión en condiciones especiales de vulnerabilidad emocional, económica y laboral que se encuentre en tránsito por orden de hospitalización o tratamiento médico.

d) **Centro Religioso.** Está orientado a asistir al personal de la institución en los siguientes aspectos: servicios religiosos, funerarios, apoyo espiritual a los integrantes de la institución y sus beneficiarios.

PARÁGRAFO. La actividad institucional se realiza a través de: la capilla, salas de velación, prestación y coordinación de los servicios funerarios y administración de lotes, bóvedas, osarios, cenizarios y mausoleos, de propiedad de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 8. GESTIÓN DE CONVENIOS Y ALIANZAS. Está orientado a generar estrategias de negociación en la consecución de alianzas y cooperación con diferentes sectores económicos y comerciales que permitan ampliar los beneficios de forma diferencial y preferencial para el personal uniformado y no uniformado, con asignación de retiro ó pensión y su núcleo familiar, que contribuyan a la economía familiar y al desarrollo e integración de la familia.

ARTICULO 9. DIMENSIONES. Son las que conforman el desarrollo integral del ser humano desde el entorno social e individual.

a) **Dimensión física.** En las diferentes actividades diarias es importante fomentar hábitos de vida saludable, que mejoren la calidad de vida personal, familiar y laboral, contando con una condición física que satisfaga las exigencias del servicio policial y que le permitan vivir en armonía con su salud en el entorno personal. Es importante realizar pausas activas, consumo de alimentos sanos y desarrollar ejercicios físicos frecuentemente, como actividades que prevengan las adicciones.

b) **Dimensión mental.** Es transcendental tener claro un compromiso consigo mismo, enfocado en el autoconcepto, autoimagen, autoestima, disponiendo de actitud, generando habilidades de autocontrol, disciplina que permitan aportar propositivamente en la calidad de vida personal y laboral, contribuyendo en la prestación del servicio policial.

c) **Dimensión afectiva.** En los diferentes escenarios que interactúa el servidor policial, es importante destacar la comunicación y la empatía como habilidades fundamentales para garantizar un mayor acercamiento a la comunidad en la prestación del servicio, conectado de manera sincrónica, la familia, el equipo de trabajo, fomentando la interacción, la confianza, como un eje central y fundamental en la dinámica social.

d) **Dimensión espiritual.** Para el desarrollo de cada uno de los proyectos que emprendemos, es importante encontrar el propósito de vida, cultivar el bienestar espiritual, alimentar la fe, con valores, principios y virtudes que nos conecten eficientemente con la vocación policial y el rol que se ejerce con nuestro núcleo familiar.

ARTICULO 10. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN. El ciclo vital está constituido por una serie de etapas con distintos niveles de interacción que permiten comprender su desarrollo a nivel cognitivo, relacional, de interés, motivaciones, entre otros. Por lo tanto, para cada línea de intervención se estableció un rango de edad y se diseñaron unas estrategias para comprender y poder brindar de manera efectiva unas acciones o actividades de acuerdo a sus necesidades.

a) **Niñez.** Dirigida a los hijos del personal de la institución entre los 5 y 11 años, incluidos los hijos en situación de discapacidad, viudas, liberados, secuestrados y desaparecido. Con este programa se busca fomentar su desarrollo integral a través de experiencias pedagógicas significativas, disfrute del arte, cultura, juego, actividades físicas, promoción de la vida y la generación de ambientes seguros, sensibles, equitativos e inclusivos, que reconozcan las necesidades de desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social que promuevan una adecuada integración familiar e identidad con la institución.

b) **Juventud.** Dirigida a los hijos de los funcionarios de la institución de edades entre los 12 a 17 años incluidos los hijos del personal en situación de discapacidad, viudas, liberados, secuestrados y desaparecidos. Este programa está orientado a promover proyectos y actividades desde el modelo inclusivo y diferencial, que les permita reconocer sus capacidades, desarrollar sus habilidades físicas, cognitivas, el fortalecimiento emocional para sus relaciones sociales y proyectar una conciencia moral en entornos familiares o personal; por medio de espacios de interacción académicos, recreativos, culturales que permitan guiar y consolidar su proyecto de vida.

PARAGRAFO. Los estudiantes mayores de 18 años que se encuentren estudiando en los colegios de la Policía Nacional, deben participar de todas las actividades programadas por los responsables de gestión comunidad y registrarlos en la línea de juventud.

c) **Adulthood.** Dirigida al personal mayor de 18 años, con énfasis al personal uniformado y no uniformado con proyectos y actividades orientadas a la responsabilidad personal, familiar, laboral, social, económica y ambiental, que fortalecen habilidades blandas para afrontar la vida con mayor seguridad frente a las diferentes circunstancias y situaciones cotidiana, contribuyendo al mejoramiento en la prestación del servicio.

d) **Familia.** Es el conjunto de personas mutuamente unidas por algún rito religioso, civil o filiación considerado como el núcleo esencial de la sociedad, donde se forjan costumbres, valores, principios que contribuyen a fortalecer factores protectores permitiendo mejorar la calidad de vida de sus integrantes. Están dirigidos a los funcionarios activos uniformados, no uniformados, pensionados y de la reserva activa de la policía nacional afiliados a los servicios de bienestar social; Incluidos el personal en situación de discapacidad, viudas y personal liberado.

e) **Género.** Se encuentra transversal a las líneas de intervención que hacen referencia a las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres desde sus diferencias respecto a estereotipos, roles sociales, condición y posición adquirida, comportamientos, actividades y atributos particulares, que se construyen tanto en la igualdad derechos, reconocimiento de la dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad.

TÍTULO II

DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL

ARTÍCULO 11. ALCANCE. Busca incidir con elementos innovadores en el fortalecimiento de la calidad de vida del personal afiliado a la Dirección de Bienestar Social y Familia, a partir de la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, psicológicas y culturales, mediante el desarrollo de planes y programas para el policía y su familia.

Corresponde a las Jefaturas, Direcciones, Oficinas Asesoras, Secretaría General, Inspección general y Responsabilidad Profesional, Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional, comandantes de Región, Metropolitanas y Departamentos de Policía ejercer los mecanismos de control, verificación y supervisión de la implementación del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial.

ARTÍCULO 12. CAMPO DE ACCIÓN. Las actividades y acciones que realicen los actores responsables del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial pueden desarrollarse bajo las modalidades presencial y virtual siendo esta última una herramienta para atender a la población por línea de intervención, independiente de donde se encuentre ubicada, a través de las diferentes plataformas que brinden una adecuada conectividad; para ello es importante promover la cultura digital para la interacción virtual.

ARTÍCULO 13. RESPONSABLES DIRECTOS. Los planes, programas y proyectos del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial - SAFAP estarán bajo la responsabilidad de los Jefes Nacionales, Directores, Jefes de Oficinas Asesoras, Comandantes de Región, Metropolitanas, Departamentos y Directores Escuelas de Policía.

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA.

- a) Desplegar las políticas institucionales a través de planes, programas y proyectos de bienestar social, en todas las unidades policiales, en el ámbito urbano y rural, con el propósito de contribuir en las condiciones de calidad de vida de los integrantes de la comunidad policial.
- b) La implementación del Sistema Atención Integral para la Familia Policial - SAFAP contará con un proceso de asesoría, capacitación y acompañamiento permanente a las unidades.
- c) Establecer directrices que orienten el trabajo de las unidades hacia la focalización y priorización, desarrollando herramientas pertinentes para la implementación del sistema.
- d) Identificar e intervenir desde un enfoque de promoción y prevención las dinámicas familiares y sociales y sus fenómenos de acuerdo con sus características sociales, culturales, entre otras.
- e) Promover en las unidades policiales la participación en la formulación de programas y acciones para atender a los integrantes de la familia policial.
- f) Diseñar y monitorear los avances de los indicadores de gestión para el seguimiento y evaluación del Sistema Integral de Atención para la Familia Policial - SAFAP.
- g) Retroalimentar los aciertos o deficiencias de los equipos de trabajo, y funcionarios comprometidos en el despliegue e implementación del sistema, con el propósito de mejorar el desempeño.
- h) Administrar el sistema de información Bienestar en Línea 2.0 donde se registran las actividades desarrolladas establecidas en los planes y programas que hacen parte de las estrategias del Sistema Integral de Atención para la Familia Policial - SAFAP.
- i) Realizar anualmente un análisis del contexto donde se debe tener en cuenta el conocimiento, las causas, focalización y priorización de las problemáticas de mayor afectación; con el propósito de realizar acciones específicas que permitan determinar planes, programas y proyectos que logren mayores niveles de eficiencia.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES POLICIALES PARA EL DESPLIEGUE DEL SISTEMA.

- a) A partir del diagnóstico y priorización de la problemática, requerimientos de órdenes institucionales, directrices estratégicas, objetivos propios de la unidad policial, entre otros, el comandante y los responsables de la implementación del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial - SAFAP.
- b) Desarrollar las líneas de intervención establecidas en el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial - SAFAP de acuerdo con los parámetros y lineamientos dadas por la Dirección de Bienestar Social y Familia en todas las unidades de su jurisdicción.
- c) Las unidades policiales coordinarán con la Oficina de Planeación DIBIE como identificar oportunidades de alianzas estratégicas con organizaciones públicas y privadas que ayuden a mejorar y fortalecer las condiciones de calidad de vida del policía y su familia.
- d) Registrar en el sistema de información Bienestar en Línea 2.0 determinado por la DIBIE, las actividades desarrolladas determinadas en los planes y programas que hacen parte de las estrategias del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial - SAFAP.

- e) Elaborar planes de mejoramiento y de trabajo cuando se visualice que las problemáticas se han incrementado en la unidad policial.

TÍTULO III

IMPLEMENTACIÓN DEL SAFAP

ARTÍCULO 16. CONSIDERACIONES GENERALES. Con el fin de seguir una correcta ejecución de las actividades del programa, se han determinado los siguientes parámetros:

- a) **Diagnóstico sobre factores de riesgos psicológicos y sociales.** La Dirección de Bienestar Social y Familia, realiza diagnósticos, estudios y propuestas metodológicas entre otros, con base en los lineamientos de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, y los que ordene el mando institucional para identificar los factores psicológicos, sociales de los funcionarios y su familia con el fin de realizar los planes, programas, proyectos que ayuden a mitigar el riesgo.
- b) **Financiación.** Los programas y servicios del Sistema de Atención Integral para la Familia Policial - SAFAP serán financiados con los recursos asignados por la Policía Nacional con cargo al tesoro nacional y los ingresos recaudados por concepto de afiliaciones, ventas de servicios de la Dirección de Bienestar Social y Familia, excedentes del programa auxilio mutuo.

PARÁGRAFO. La planeación y distribución de los recursos estará a cargo de la oficina de planeación de la Dirección de Bienestar Social y Familia de acuerdo a las necesidades presentadas por las unidades policiales. De igual manera, la ejecución estará a cargo de cada punto de servicio.

- c) **Escenarios.** La Policía Nacional cuenta con instalaciones (centros sociales, centros vacacionales, centros recreativos, hogares Madre María de San Luis, colegios, viviendas fiscales y sedes administradas por la Dirección de Bienestar Social y Familia y unidades policiales), así como los demás espacios coordinados y gestionados por los comandantes.
- d) **Composición de la comunidad policial.** Identificar estadísticas poblacionales de la unidad, datos sociodemográficos (edad titular, edad de los beneficiarios, número de hijos, estado civil, escolaridad, sexo, ocupación, lugar de residencia, estrato, tipo de vivienda) y distribución de la población en las zonas rural y urbana.
- e) **Línea de Intervención.** Para lograr el impacto deseado de las diferentes actividades a desarrollar, se debe identificar la población que participará, el lugar donde se ejecutará, los medios, recursos disponibles, la cobertura del programa, las cuales deben estar alineadas a las políticas que establece la Dirección de Bienestar Social y Familia.
- f) **Cronogramas de actividades.** Aplica para apoyo psicosocial, recreación, deporte, cultura y turismo, los responsables deben elaborar cronogramas de trabajo ya que es una herramienta esencial que permite realizar un constante monitoreo de las tareas que se han programado y los logros alcanzados.
- g) **Coordinaciones.** A través de una orden de servicio o cualquier otro medio se deben señalar los parámetros para el desarrollo de la actividad a desarrollar.
- h) **Listado o planilla de personal participante.** Para controlar la asistencia de los participantes, la persona responsable de la actividad debe realizar el registro a través del formato estandarizado por Dirección de Bienestar Social y Familia.
- i) **Encuesta de Satisfacción.** La dependencia de Planeación de la Dirección de Bienestar Social y Familia, diseñará y aplicará una encuesta semestral a un porcentaje de los participantes, con el fin de conocer el grado de satisfacción con los servicios y programas.
- j) **Informe.** Cada actividad realizada, originará un informe ejecutivo a través del formato controlado por la Dirección de Bienestar Social y Familia, dirigido al Director o Comandante de la Unidad de Policía, por medio del cual se dará a conocer el desarrollo de la actividad, determinando los aciertos, desaciertos y las acciones de mejora.

- k) **Uso de los sistemas de Información.** La información relacionada con las actividades programadas y las personas que participaron en cada una de ellas, deberá ser cargada al aplicativo dispuesto por la Dirección de Bienestar y Familia.
- l) **Seguimiento y control.** Los Directores, Comandantes de región, Metropolitanas, Departamentos y los jefes de oficinas asesoras, harán el seguimiento a las unidades de su jurisdicción para realizar la planeación y control del efectivo desarrollo de las actividades expuestas en el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial, ejerciendo liderazgo y responsabilidad frente a lo dispuesto en cada una de las acciones.

ARTÍCULO 17. LINEAS DE ACCIÓN. En el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial - SAFAP cuenta con actividades y acciones que brindan herramientas para orientar y fortalecer las condiciones psicológicas, sociales a través de los servicios de apoyo psicosocial, educación, recreación, deporte, cultura y turismo, con el fin de garantizar estados de bienestar coherentes a las dinámicas familiares, institucionales y sociales, encontrándose definidas de la siguiente manera.

A. RECREACIÓN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO

1. **Campeonato interdisciplinas.** Está orientado a motivar a los Responsables de Bienestar Social de cada unidad policial a nivel país a organizar eventos deportivos de manera técnica y sistemática, con el fin de satisfacer la necesidad de aquellos funcionarios activos, para que mantengan hábitos de práctica deportiva.
2. **Actividades físicas dirigidas.** Deben ser orientadas por personal idóneo en el ámbito deportivo en las unidades policiales, con el fin de mejorar las condiciones físicas y crear hábitos familiares.
3. **Actividades institucionales:** Deben ser orientadas a eventos, encuentros, actos, ceremonias, aniversarios, congresos, seminarios, talleres, coloquios, ferias, foros, simposios que ayuden a fortalecer el desarrollo integral del funcionario.
4. **Celebraciones Especiales.** Es un acto o evento de carácter grupal donde se comparte tiempo, espacio en actividades sociales, culturales, humanitarios que promueven acciones nacionales e internacionales que despiertan el interés sobre los programas y actividades.
5. **Visitas a lugares de interés cultural.** Estas visitas permiten afianzar los conocimientos sobre ambientes diferentes y lugares de interés cultural, artístico y natural, de una región. Para esto es importante establecer alianzas o convenios que faciliten su desarrollo.
6. **Escuelas de formación cultural.** Están encaminadas a abrir espacios que permiten contemplar presentaciones artísticas, teatrales, que generan enriquecimiento intelectual y cultural.
7. **Teatro.** Se orienta al desarrollo de habilidades histrionicas como reforzador del carácter de las personas, estimular la capacidad de interiorizar, percibir, expresar y comunicar, así como desarrollar la creatividad y la capacidad de expresión personal.
8. **Artes plásticas.** Es un lenguaje artístico y medio de expresión cultural para desarrollar su capacidad creativa, donde las manifestaciones del ser humano reflejan, con recursos plásticos, algún producto de su imaginación o su visión de la realidad.
9. **Danza y bailes típicos.** Permite desarrollar la capacidad expresiva, física, cognitiva, motriz como una forma de expresión e interacción social con fines de entretenimiento y artísticos.
10. **Música.** La educación musical, contribuye al descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y psicomotoras que permitan posteriormente la elección de un instrumento, según sus preferencias y aptitudes.
11. **Vacaciones Recreativas.** Deben ser diseñadas para responder a las necesidades de formación integral y recreativa de manera lúdica, durante los períodos vacacionales de los hijos de los afiliados a la Dirección de Bienestar Social y Familia.
12. **Carreras de observación (Match).** Actividad al aire libre orientada con fines educativos y de formación de la persona. Va más allá que las actividades de aventura o visitas a lugares naturales.
13. **Jornada Recreativa.** Son actividades que busca promover la diversión, la integración familiar, trabajo en equipo y mejorar las condiciones de calidad de vida.

14. Visitas a parques. Lo que se pretende es incentivar la lúdica e integración familiar.

15. Cine. Tiene como propósito entender que el espectáculo del cine, es concebido como entretenimiento, antes que, como diversión, nos permite acercarnos en una perspectiva de reconocimiento de muchas obras cinematográficas, sin alejarnos del placer de contemplar, son válidas para la reflexión y el ejercicio del intelecto.

16. Obra de teatro. Lo que se busca es hacer que las personas puedan ser más empáticas al interesarse por las emociones y vivencias de los demás.

17. Stand up comedy. Consiste en la realización de una rutina de humor por parte de un comediante quien se enfrenta al público utilizando la palabra y su expresión corporal con el objetivo de hacerlo reír.

18. Festival de habilidades y culturas. Encaminada a abrir un espacio de sano esparcimiento en cada unidad, donde se den a conocer los diferentes talentos regionales existentes en el personal y a su vez facilitar la Integración entre compañeros.

19. Turismo. Fortalecer las relaciones familiares y personales, por medio de recorridos a diferentes destinos del territorio nacional, con el fin de usar adecuadamente el tiempo fuera del trabajo, enriqueciendo el campo espiritual, físico y mental de los participantes, gracias a las experiencias vividas en los centros vacacionales y sus distintos lugares turísticos.

B. ASISTENCIA SOCIAL

1. Escuelas saludables. Actividades encaminadas a fortalecer la promoción de la salud, incentivar la educación, el bienestar, el cuidado del medio ambiente para el beneficio propio y de los demás, haciendo partícipes a niños, niñas, adolescentes, padres, madres de familia, cuidadores, docentes, coordinadores con las cuales se relaciona y convive, a través de talleres teórico-prácticos para la capacitación, orientación de la población impactada, adelantando gestiones con la seccional de sanidad, las diferentes secretarías municipales o departamentales.

2. Convivo con hábitos saludables. Brindar herramientas que contribuyan a la disminución de riesgos psicológicos y sociales con el fin de prevenir que se materialice conductas derivadas de estos riesgos que atenten contra la integridad física y mental.

3. Fortalecimiento del autocuidado. Actividades que orienten al autocuidado y reconocimiento de su propio cuerpo y el de los demás, así mismo encaminadas en la toma acertada de decisiones responsables, informadas y autónomas.

4. Fortalecimiento en valores. Es necesario optimizar y orientar las relaciones de las personas, mediante el desarrollo de actividades que generen una conducta reflexiva sobre la importancia de los valores dentro de la vida cotidiana; estos deben ser interiorizados, para que se conviertan en pautas de comportamiento que optimicen la aceptación y valoración de sí mismo y de los demás.

5. Actividades para blindar la vida. Orientadas a reducir las conductas de riesgo a través de actividades que fomenten bienestar emocional por medio de barreras de protección físicas y psicológicas que potencialicen su desarrollo integral.

6. Construcción del proyecto de vida. Son espacios que permiten a las personas a reflexionar sobre quién es y hacia donde dirige el rumbo de su vida. Visualizando las herramientas y estrategias que requieren para llegar a las metas propuestas, de tal manera que elabore un proyecto de vida y se comprometa con él.

7. Reconocimiento y control de emociones. Desarrollar la habilidad de controlar las propias emociones ante situaciones o eventos nuevos, utilizando técnicas y estrategias que nos permitan reflexionar y reaccionar de la mejor manera.

8. Manejo de la inteligencia emocional. Realizar actividades hacia el establecimiento de hábitos y el fortalecimiento de habilidades emocionales, que conlleven a una sana convivencia y que promueva

el mejoramiento de la calidad de vida de cada individuo en términos de tranquilidad, paz interior y un adecuado relacionamiento en la sociedad.

9. **Comunicación no verbal.** Aprender a expresarse correctamente a través de gestos, expresiones faciales o determinadas posturas para no generar dificultades de comunicación con los demás.
10. **Comunicación asertiva.** Fortalecer "la capacidad de respetar a otros y hacernos respetar por otros". La comunicación asertiva da la oportunidad de enviar un mensaje claro y de forma respetuosa. Se trata de llegar a acuerdos ganar-ganar, evitando las posturas extremas en las que solo gane o pierda alguien, instruyendo en una comunicación positiva e inteligente y fomentando la capacidad de perder el miedo a expresarse sin ser agresivos.
11. **Igualdad y equidad de género.** Actividades encaminadas a reducir la brecha de desigualdad que han afectado, de manera desproporcionada, a las personas en razón de sus habilidades físicas, cognitivas, ciclo vital, etnia, socioeconómicas, políticas, identidad y expresión de género, sexo biológico y orientación sexual, entre otras.
12. **Economía familiar.** Brindar herramientas para que las personas tomen conciencia de la importancia de desarrollar conocimientos, destrezas, valores, hábitos y costumbres en el manejo de la economía personal y familiar.
13. **Promover hábitos de autoprotección.** Encaminadas a realizar actividades de prevención en tomar medidas de seguridad que cada persona puede adoptar de manera individual, para enfrentar los riesgos que pueden ocurrir en cualquier momento, en lugares abiertos al público o privados, de día o de noche por ello es importante preparar alternativas de seguridad y ponerlas en práctica cuando se presente el riesgo.
14. **Pautas de crianza.** Orientar a los padres de familia en pautas de crianza para el conocimiento, entendimiento y comprensión de las conductas de los niños, niñas y jóvenes, con el fin de contar con herramientas pedagógicas que les permitan establecer una comunicación asertiva entre padres e hijos, relaciones dialógicas sin imponer condiciones y paradigmas. Es así que de esta manera se fortalecerá el vínculo familiar y la confianza entre los padres y sus hijos.
15. **Fomento de la solidaridad.** Actividades orientadas a ayudar y servir, de una manera desinteresada, a los demás. Se hace necesario que las personas sean o aprendan a ser colaboradoras y cooperantes, desarrollando en ellos un espíritu generoso, solidario y altruista como por ejemplo visitas al hospital, la cárcel, domiciliarias, entre otros.
16. **Fomento de apoyo por lesión o fallecimiento del policía y su familia.** Brindar apoyo de hospedaje (básico), alimentación (básico), transporte (básico), kit de aseo u hospitalarios y acompañamiento profesional a un beneficiario en primer grado de consanguinidad del uniformado establecidos en el SIATH y a falta de ellos a un acompañante, durante una situación de lesiones personales por atentados terroristas por un tiempo máximo de tres (3) días contados a partir de la ocurrencia del evento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada unidad, el cual será verificado por el responsable de talento humano.
17. **Redes Sociales.** Generar conciencia del uso adecuado de redes sociales y medios electrónicos reforzando de manera positiva el autocuidado, conocimiento, aprendizaje y límites.
18. **Construyendo familias funcionales.** La familia es un factor motivacional que incentiva y aumenta los niveles de satisfacción en el desempeño laboral y en el cumplimiento de su misión institucional. De ahí, la necesidad de realizar actividades que ayuden al mantenimiento y al fortalecimiento de las relaciones familiares.
19. **Prevención de hogar libre de Violencia.** Fortalecer los lazos afectivos y brindar técnicas y habilidades para manejar los conflictos (aprender a discutir), resolver los problemas, enfrentar el perdón, fortalecer el compromiso, la intimidad y proteger los aspectos positivos de su relación.
20. **Proyecto de vida en pareja.** Definir un proyecto común, estableciendo un compromiso entre las dos personas para compartir una vida; este compromiso será la fuerza que los impulse todos los días a luchar por su cumplimiento y el que mantendrá el amor, el deseo y la pasión por su pareja y familia.
21. **Prevención frente al acoso sexual y laboral:** Brindar estrategias para prevenir y atender a las personas víctimas de violencia de género en el ámbito laboral y construir espacios de trabajo seguro y libres de discriminación, en los que prime el respeto por la protección de sus derechos.

22. Encuentro de padres. Es un espacio de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales dirigido a padres y madres de familia. Es una estrategia de apoyo a las familias con hijos en edades escolares, con el fin de fortalecer vínculos y dar pautas de orientación para superar situaciones difíciles y de riesgo psicológico y social.

23. Educación para el trabajo y desarrollo humano. Es un servicio de educación no formal, que se gestiona y articula a través del SENA, universidades, fundaciones, corporaciones entre otras entidades con las que se tienen convenios y alianzas; estos servicios están dirigidos a la familia policial, con el fin de adquirir habilidades y destrezas que les permitan mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

C. APOYO AL SERVICIO DE POLICÍA. Con el fin mejorar las condiciones de calidad de vida del personal que integra la Policía Nacional en las diferentes unidades del país, especialmente en aquellas que por su geografía y difícil acceso no cuentan con los elementos básicos necesarios para su bienestar. La Dirección de Bienestar Social y Familia considera esencial contribuir en la solución de estas necesidades, por medio de la entrega de "kits de apoyo al servicio policial", en diferentes denominaciones, los cuales estarán compuestos por los siguientes elementos:

D.

KITS DE APOYO AL SERVICIO POLICIAL			
Denominación del kit	Elementos	Denominación del kit	Elementos
KIT DE ASEO	<ul style="list-style-type: none"> • Cepillo de dientes • Corta uñas • Crema dental • Champú • Desodorante • Enjuague bucal • Jabón – jabonera • Máquina de afeitarse • Papel higiénico • Peine • Porta cepillo de dientes • Repelente • Talco para pies • Tula 	KIT HOSPITALARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Camiseta • Chanclas • Chaqueta y sudadera • Morral • Pantalóneta • Pañales para adulto • Pijama • Ropa interior - Medias • Toalla
KIT MATERNO	<ul style="list-style-type: none"> • Bata • Cepillo de dientes • Crema anti pañalitis • Crema dental • Champú – jabón líquido – corta uñas – tetero - talco • Manta • Morral • Pañalera • Pañales recién nacidos • Pañitos húmedos • Pijama • Primera muda de ropa • Toalla para cuerpo • Toalla para cuerpo • Toallas higiénicas maternas 	KIT DEPORTIVO PARA UNIDAD POLICIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Banco de pesas - Mancuernas • Bandas de Resistencia • Barras - Discos diferentes pesos • Bicicleta estática • Máquina multi propósitos – multi fuerza • Rueda abdominal • Saco de boxeo - guantes

PARAGRAFO. La Dirección de Bienestar Social y Familia es la que autoriza la compra para adquirir los kits de intervención a las unidades policiales o sus denominaciones, con fondos de la nación, fondos especiales y recursos propios, atendiendo lo dispuesto por disposiciones legales vigentes en materia de austeridad del gasto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Las especificaciones técnicas de los elementos, las cantidades, gramaje, peso y demás en referente, serán establecidas por el señor Director de Bienestar Social y Familia o por quien éste designe.
- b) Los elementos que se adquieran, se le incorporará la imagen corporativa de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

ARTÍCULO 18. PUNTOS DE CONTROL. Las actividades de control son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices de la Institución se lleven a cabo. Por ello se hace necesario establecer los siguientes puntos de control para cada una de las líneas de intervención:

QUÉ	Implementación de los programas
------------	---------------------------------

QUIÉN	
LÍNEA NIÑEZ Y JUVENTUD	
Unidad	Responsable de la implementación
Colegios	Rectores Responsable de Gestión Comunidad: Implementan la guía de familia a la comunidad estudiantil de preescolar, básica y media.
Unidades policiales	Jefe de Grupo Talento Humano, Responsables de Apoyo Psicosocial, Responsables de Bienestar Social Responsable Desarrollo, Físico y Social Jefe de Grupo de Apoyo Psicosocial - DIBIE Jefe de Recreación, Deporte, Cultura y Turismo - DIBIE
Escuelas Policiales	Jefe de Grupo Talento Humano Responsable de Talento Humano Responsable de Bienestar Universitario.
LÍNEA ADULTEZ Y FAMILIA	
Unidad	Responsable de la implementación
Colegios	Rectores Responsables de Talento Humano en coordinación con el Jefe de Grupo Talento Humano DIBIE: implementan la guía al personal que labora en el plantel educativo.
Unidades Policiales	Jefe de Grupo Talento Humano Responsable de Talento Humano Responsables de Apoyo Psicosocial Responsables de Bienestar Social Responsable Programas Asistencia Psicosocial Responsable Desarrollo, Físico y Social de la Dirección de Bienestar Social y Familia. Jefe de Grupo de Apoyo Psicosocial - DIBIE Jefe de Recreación, Deporte, Cultura y Turismo – DIBIE
Escuelas Policiales	Jefe de Grupo Talento Humano Responsables de Bienestar Universitario.

CUANDO	Trimestral – Anual
EVIDENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de riesgos Psicológicos y sociales. • Cronograma de actividades. • Listado o planilla de asistencia actividades. • Formato visita sociofamiliar. • Encuesta de satisfacción (Aplicada nivel central DIBIE). • Informe trimestral y anual (dirigido al Director DIBIE). • Registro de Actividades en el aplicativo de bienestar.

ARTÍCULO 19. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO PSICOSOCIAL.

a) **Servicio de asistencia psicosocial a la familia.** Cuenta con personal profesional idóneo en psicología y trabajo social, quienes brindan un servicio de orientación, asesoría y acompañamiento cuando el funcionario y su familia lo requieren o cuando se sospeche que se está presentado un factor de riesgo psicológico y social pero que aún no se ha materializado el riesgo; para ello es importante establecer canales de comunicación asertivos que permitan tener una buena empatía con el fin de brindar los primeros auxilios psicológicos. Es preciso señalar que la intervención

terapéutica es competencia únicamente de las entidades prestadoras de servicio de salud; lo que significa que los responsables de apoyo psicosocial deben hacer la respectiva remisión a entidades públicas o privadas cuando lo consideren pertinente, al igual que activar las diferentes redes de apoyo que ayuden a mejorar la calidad de vida de los funcionarios.

A partir de la ética profesional es prohibido que el personal designado para la prestación del servicio se involucre o lleve casos de los consultantes desde un ámbito particular, que implique el cobro de honorarios o algún tipo de remuneración. Es importante mantener en todo caso el secreto profesional, la confidencialidad y el cumplimiento de los códigos de ética, deontológicos y demás disposiciones éticas de los profesionales psicólogos y trabajadores sociales garantizando a la población objeto el derecho a la intimidad y a la familia. de igual forma, los informe que se emitan y envíen a redes internas y externas, están supeditados a mantener la confidencialidad de acuerdo a lo contemplado en el artículo 26 de la ley 1090 de 2006.

b) Población vulnerable (viudas, huérfanos, secuestrados y personal discapacitada). Orientado al personal afectado con su familia realizando acompañamiento psicosocial a través de actividades de crecimiento que los preparen para un nuevo estilo de vida que les permitan superar los obstáculos que se presentan en su vida diaria a nivel personal, familiar y social.

c) Matrimonios colectivos. Son actividades dirigidas al personal uniformado, no uniformado de la institución y su familia que de forma voluntario, opcional participan en el evento "matrimonios colectivos"; orientadas a afianzar la relación de pareja, mejorar el diálogo conyugal, fortalecer el vínculo afectivo de los participantes. La ceremonia se realiza a través del sacramento del matrimonio católico.

d) Becas. Conocedores de las dificultades económicas experimentadas por muchas de las familias policiales, la dirección de bienestar social y familia, a través del grupo de educación ha tenido a bien suscribir algunas alianzas estratégicas con instituciones, fundaciones y corporaciones sin ánimo de lucro, las cuales tienen en común su interés por apoyar a las familias de los funcionarios integrantes de la fuerza pública. De igual manera el procedimiento para ser beneficiario de alguno de estos estímulos pecuniarios se encuentra sujeto a la disponibilidad de cupos otorgados por dichas instituciones.

TÍTULO IV

LINEAMIENTOS GENERALES

ARTÍCULO 20. Para el cumplimiento y desarrollo de la presente resolución se hace necesario que las unidades policiales den estricto cumplimiento teniendo en cuenta los siguientes factores:

a) Es necesario contar con el personal profesional idóneo en ciencias sociales en las ramas de psicología y trabajo social, quienes brindarán un servicio de orientación, asesoría y acompañamiento cuando el afiliado y sus beneficiarios lo requieran o en alguna situación de riesgo ocasionada por conductas de tipo económico, social, cultural, familiar, relacional, laboral, biológico o psicológico, provocados por factores que pueden generar estados de tensión emocional.

b) Dentro de las actividades programadas se puede incluir servicios de alimentación, logística, alojamiento, transporte aéreo o terrestre, en cada una de las líneas de intervención.

Para casos especiales, que demanden movimientos de estos funcionarios, deberá justificar mediante comunicación oficial ante el Director de Bienestar Social y Familia dicha decisión.

c) Las unidades policiales y los colegios de la Policía Nacional deben identificar los factores de riesgo psicológicos y sociales y elaborar un plan de intervención orientada a disminuir o contrarrestarlos.

d) El Responsable de programas de asistencia psicosocial (psicólogo o Trabajador Social), Coordinador de Gestión Comunidad, deberá hacer la respectiva remisión a entidades públicas o privadas cuando lo consideren pertinente. La intervención terapéutica es competencia única de las entidades prestadoras de servicio de salud.

e) Se debe propender por realizar convenios y alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas de cada región para la implementación y ejecución de los programas en coordinación con la Oficina de Planeación de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

f) Las Áreas que hacen parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia son los responsables de realizar los respectivos ajustes a los programas a que haya lugar, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la DIBIE.

g) El desarrollo de las actividades del bienestar para el personal policial y sus familias contempladas en el presente acto administrativo, se deben realizar conforme al marco normativo aplicable en materia de eficiencia y austeridad en el gasto público.

ARTÍCULO 21. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

07 FEB 2023

Dada en Bogotá, D.C. a los


General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: DRF-18 María del Pilar García Durán
ASD-12 Martha Luján Quintero Bañero
Revisó: ASD-26 Martha Espinoza Pérez Chaparro
MY. Ángel Dalana Idarraga Ramírez
CR. Vianny Javier Rodríguez Porras
Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Cevallos, Secretario General
Fecha de elaboración: 07-02-2023
Ubicación: C/mi. quintero 2023/ Resoluciones 2023

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9143
dipon.lefat@policia.gov.co